

ra o de monedas / o de otros ser
uicios / o de qualquier pechos co
rregiles o de alcaualas . a algun
o me . Que pague por la tal car
ta al sello de cada cosa desto do
zientos mis . E sy le dieremos
franqza . De todas estas cosas /
punta mente pague seys ciertos.
mis . E sy le franquearen de tri
buto / o portadgo que pague tre
zientos maravedis /

E Sy nos dieremos carta de sy
dalguia o de cauallria . a alguna
persona q pague por la tal Carta
del sello dla fidalguia seis ciertos
mis . E la carta de cavalleria ci
ent mis q her sea el cauallero . ar
mado enel campo / o en poblado
E Sy nos dieremos . a alguna
cibdad villa o logaz feria pague
doziertos mis . E sy fuere feria
o ferias francas q pague por la
carta al sello sy fuere vna feria
enel año mil mis . E sy fuere /
dos ferias enel año dos mil mis
E Sy nos dieremos mercado a
cibdad o villa o logaz pague por
la carta . al sello dozientos mis /
Mero sy fuere mercado franco
pague al sello dos mil mis
E Sy nos dieremos . a alguno
por heredad cibdad o villa o casti
llo q pague por la tal carta al se
llo seys mil mis .

E Por aldea de su juridicō seys

cientos mis . E sy la tal cibdad .
o villa tuiere fortaleza pague
demas delos dichos seys mil
mis por la fortaleza dos mil
mis .

E Sy nos dieremos aldea algu
na . a alguna persona syn cibdad
o villa o logaz que pague por la
carta al sello mil mis por cada
aldea .

E Sy dieremos alguna casa fu
erte . a alguno pague por la car
ta al sello tres mil mis .

tresy por q esta dispues
o to por la tabla delos se
lllos fecha e ordenada .
por el señor rrey don enrique
el viejo q de qualquier mercet que
se fiziere . a alguna persona dela/
villa . o castillo / o portadgo / o
otros deichos por rrentas / o he
redades . Que si fuere la mercet
por vida q se pague ala chācelle
ria el diezmo de tres años . E sy
fuere por tipo cierto q se pague /
el diezmo de un año . E sy fuere
de juro de heredad q se pague el /
diezmo de quattro años segund
q mas larga mente enla dicha/
tabla se contiene . Nādamos q /
esto . se pague para nos de mas
delos dhos deichos del sello .

E y nos dieremos algūa
cibdad o villa o logaz . o